

A S.E. EL

Oficio N° 15.351

VALPARAÍSO, 3 de marzo de 2020

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, iniciado en mociones refundidas, que hace aplicable a los funcionarios públicos y municipales el procedimiento de tutela laboral contemplado en el Código del Trabajo para la protección de garantías fundamentales, correspondiente a los boletines N°s 9476-13, 12322-13 y 12327-13, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Ha agregado al final del artículo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: "También serán aplicables a los trabajadores que se desempeñen en los órganos señalados en los Capítulos VII, VIII, IX, X y XIII de la Constitución Política de la República y a aquellos que sus propias leyes declaren como autónomos.".

Artículo 2

Numeral 2

Ha incorporado en el inciso final nuevo del artículo 489, después del punto y aparte, que pasa a

ser punto y seguido, la siguiente oración: "Asimismo, cuando el juez declare que el despido es discriminatorio por haber infringido lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2 de este Código, y además ello sea calificado como grave, el trabajador podrá optar entre la indemnización que corresponda o bien su reincorporación al cargo.".

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 142 votos a favor, con la salvedad de la oración que incorpora a los trabajadores que se desempeñen en los órganos señalados en los capítulos VII, VIII, IX, X y XIII de la Constitución Política de la República y a aquellos que sus propias leyes declaren como autónomos, incorporada en el artículo 1 y de la frase que sigue al punto seguido en el numeral 2 del artículo 2 del proyecto, las que fueron aprobadas por 141 votos.

En particular la oración que se incorpora en el artículo 1, ya mencionada, fue aprobada por 101 votos. La frase que sigue al punto seguido en el numeral 2 del artículo 2 del proyecto, fue aprobada por 152 votos.

Todas las votaciones mencionadas se produjeron respecto de un total de 155 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 63/SEC/19, de 12 de marzo de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados